



# Guía para la Formulación y Seguimiento al Plan de Acción Institucional

**Proceso: Gestión Integrada del Portafolio de  
Planes, Programas y Proyectos**

**G-E-GIP-03**

**Versión 8**

**22/03/2024**

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>GUÍA DE FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	<b>Proceso: Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos</b>	
Versión: 8	Vigencia: 22/03/2024	Código: G-E-GIP-03

## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>OBJETIVO</b> .....	<b>3</b>
<b>ALCANCE</b> .....	<b>3</b>
<b>NORMAS Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA</b> .....	<b>4</b>
<i>Planeación y seguimiento a nivel nacional</i> .....	4
<i>Cumplimiento de estas funciones en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial</i> .....	6
<i>Referentes conceptuales para la formulación del plan de acción</i> .....	7
<b>RECOMENDACIONES PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN</b> .....	<b>10</b>
<b>RECOMENDACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN</b> .....	<b>12</b>
<b>RECOMENDACIONES PARA LAS MODIFICACIONES DEL PLAN DE ACCIÓN</b> .....	<b>12</b>
<b>ORIENTACIONES RESPECTO A LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO MENSUALES QUE GENERA LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN</b> .....	<b>13</b>

SOMOSIG  
Sistema Integrado de Gestión



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>GUÍA DE FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL</b>	
	<b>Proceso: Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos</b>	
Versión: 8	Vigencia: 22/03/2024	Código: G-E-GIP-03

## INTRODUCCIÓN

El Plan de Acción Institucional-PAI es el principal referente de la gestión adelantada por cada una de las dependencias del Ministerio. Reconoce los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo (PND) de cada período presidencial y plantea acciones que contribuyen a cumplir con las metas definidas para el sector de ambiente y desarrollo sostenible en el respectivo cuatrienio, además de reflejar las políticas ambientales, los planes Estratégicos Sectoriales e Institucionales, los acuerdos internacionales, los compromisos regionales, entre otras directrices de alto interés ambiental.

El proceso de formulación y seguimiento de Plan de Acción institucional se enmarca en los lineamientos establecidos por la Presidencia de la República, el Departamento Nacional de Planeación-DNP y el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, integra los compromisos de desarrollo administrativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y hace parte de los procedimientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y su documentación.

Ahora, no obstante los lineamientos de Planeación Institucional han sido establecidos a nivel general por las entidades competentes (DNP y DAFP), es necesario que se planteen directrices de manera específica según las particularidades de cada entidad, hecho que exige que al interior de la entidad se institucionalicen las metodologías y procedimientos para la formulación y seguimiento del Plan de Acción lideradas por la Oficina Asesora de Planeación; particularmente en la definición de aspectos estratégicos a tener en cuenta en el sector de ambiente y desarrollo sostenible, en la organización de actividades, metas, construcción de indicadores y entregables y en las orientaciones precisas para reportar avances de su ejecución y tramitar eventuales modificaciones.

Con este contexto, se elaboró la presente *Guía de Formulación y Seguimiento del Plan de Acción Institucional*, que precisa su objetivo y alcance, el marco normativo y conceptual, así como los pasos a seguir para su formulación y seguimiento.

## OBJETIVO

Brindar sugerencias y recomendaciones a los servidores públicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para formular el plan de acción institucional, así como para reportar avances que permitan verificar el cumplimiento de las metas de la entidad y su contribución al logro del Plan Nacional de Desarrollo.

## ALCANCE

La guía está dirigida a las personas a cargo de formular, reportar y hacer seguimiento a los planes de acción de cada dependencia de la entidad, cuya consolidación lidera la Oficina Asesora de Planeación de acuerdo con lo establecido en el proceso de *Gestión Integrada de Portafolio de Planes, Programas y Proyectos*.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>GUÍA DE FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL</b>	
	<b>Proceso: Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos</b>	
Versión: 8	Vigencia: 22/03/2024	Código: G-E-GIP-03

## NORMAS Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA

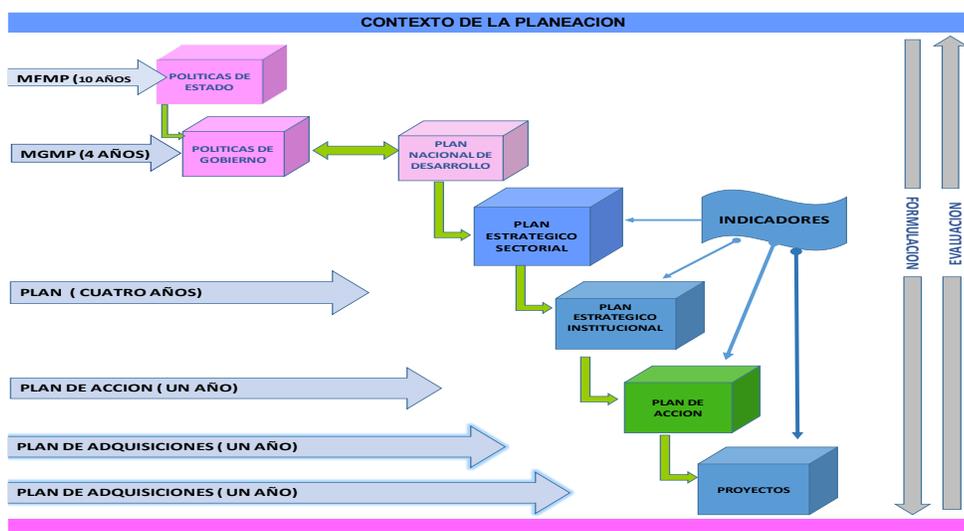
Como antecedentes y referentes de la formulación y seguimiento del plan de acción, se presentan las normas que regulan el proceso desde tres perspectivas: definiciones relacionadas con la planeación y el seguimiento a nivel nacional; cumplimiento de estas funciones en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial y referentes conceptuales para la formulación del plan de acción.

### Planeación y seguimiento a nivel nacional

- Ley 152 de 1994

La formulación y seguimiento de los planes de acción institucional se enmarca en lo definido en la Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. Esta ley, además de establecer los procedimientos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y control del PND y de los diferentes planes de las entidades públicas, precisa los principios que rigen estas actividades: autonomía, ordenación de competencias, coordinación, consistencia, prioridad de gasto público social, continuidad, participación, sustentabilidad ambiental, desarrollo armónico de las regiones, proceso de planeación, eficiencia, viabilidad, coherencia y conformación de los planes de desarrollo.

Así mismo, el artículo 26 define que, con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado, los organismos públicos deben preparar sus planes de acción teniendo en cuenta los principios mencionados, así como las disposiciones constitucionales y legales vigentes. Adicionalmente, el artículo 29 señala que los organismos públicos deberán elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y las funciones que señale la ley, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales que será la base de la posterior evaluación de resultados. De acuerdo con lo anterior, el contexto de la planeación se guía por los siguientes documentos:



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>GUÍA DE FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL</b>	
	<b>Proceso: Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos</b>	
Versión: 8	Vigencia: 22/03/2024	Código: G-E-GIP-03

- Ley 489 de 1998

De otra parte, la Ley 489 de 1998, que dicta las normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, define en el artículo 58 como objetivo de los ministerios y departamentos administrativos la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo que dirigen. También el artículo 59 le asigna la función a los Ministerios y departamentos administrativos de preparar los anteproyectos de planes o programas de inversiones y otros desembolsos públicos correspondientes a su sector y los planes de desarrollo administrativo del mismo.

- Directiva Presidencial 9 de 2010

En el 2010 la Presidencia expidió una directiva según la cual, con base en las prioridades sectoriales, los Ministros y Directores de Departamento liderarán y coordinarán la elaboración de los Planes Estratégicos Institucionales en su componente estratégico que contempla: la misión de cada entidad, su visión, los objetivos, las metas cuatrienales, los indicadores, las estrategias, los programas, acciones y productos, el mapa de riesgos que permita identificar y valorar las acciones de mitigación y prevención a considerar en el desarrollo de los programas y el plan de acción anual.

- Ley 1474 de 2011

Esta ley, que busca fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, define en su artículo 74, que todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en la página web de la entidad el Plan de Acción, en el cual se especifican los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras, la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión y el informe de gestión del año inmediatamente anterior. Igualmente, la entidad debe publicar en este medio su presupuesto debidamente desagregado, así como sus modificaciones y desagregación.

- Decreto 1083 de 2015

Con esta norma, que equivale al Decreto Único Reglamentario del Sector de función Pública, se establecen en el artículo 2.2.2.2.1 las funciones del Nivel Directivo así: de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos. En este marco precisa que es competencia de este nivel fijar las políticas y adoptar los planes generales relacionados con la institución o el sector al que pertenecen y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su ejecución, así como dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la institución, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas.

De otra parte, el mismo decreto en su numeral 2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción, define que las entidades del Estado de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>GUÍA DE FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL</b>	
	<b>Proceso: Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos</b>	
Versión: 8	Vigencia: 22/03/2024	Código: G-E-GIP-03

la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad-PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

- Decreto 612 de 2018

Esta información fue ratificada por el Decreto 612 de 2018 que fijó las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

### **Cumplimiento de estas funciones en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial**

- Decreto 3570 de 2011

Con el Decreto 3570 de 2011 se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Esta norma define el objetivo del Minambiente, pero también precisa en el artículo 2 que le corresponde coordinar, orientar y hacer seguimiento a la planeación estratégica del Ministerio y del Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Para el desarrollo de esta función, el artículo 10 precisa que es función de la Oficina Asesora de Planeación el diseño y coordinación del proceso de planeación del Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible en los aspectos técnicos, económicos y administrativos, así como la elaboración, en coordinación con las dependencias del Ministerio y las entidades del sector, de los planes de desarrollo sectorial, estratégicos y del plan de acción, el seguimiento a su ejecución presupuestal, la verificación del cumplimiento de los planes, programas y proyectos del Ministerio y de las entidades del sector y la elaboración de los informes de seguimiento y propuesta de ajustes a los mismos. Así mismo, es responsabilidad de la OAP el desarrollo y validación de los indicadores de gestión, producto e impacto del sector y su seguimiento a través de los sistemas establecidos para el efecto.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>GUÍA DE FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL</b>	
	<b>Proceso: Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos</b>	
Versión: 8	Vigencia: 22/03/2024	Código: G-E-GIP-03

- Resolución 2143 de 2012

Con esta norma, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adopta el Sistema Integrado de Gestión SIG conformado por el Sistema de Gestión de Calidad bajo la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000, el Sistema de Control Interno SCI; el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000 2005.

- Resolución 2140 de 2017

En desarrollo del acto administrativo anterior, con la Resolución 2140 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se crean algunas instancias administrativas a su interior. Hacen parte de la estructura de este modelo la dimensión de Direccionamiento estratégico y planeación, de la cual hacen parte las políticas de Planeación institucional y Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público, así como la dimensión de Evaluación para el resultado, de la que hace parte la política Seguimiento y evaluación del desempeño institucional. Como parte del Sistema Integrado de Gestión, el Ministerio cuenta con un mapa de procesos, que representa la relación entre sus procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, que es también base de la programación de las actividades del plan de acción. Se presenta a continuación el mapa de procesos de la entidad, que se encuentra en el Manual del sistema integrado de gestión:

- Resolución 123 de 2022

En esta resolución, por la cual se conforman los grupos internos de trabajo en la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se asigna al Grupo de políticas, planeación y seguimiento, la función de liderarla planeación estratégica, el plan de desarrollo sectorial, los planes estratégicos y de acción institucional. En este sentido, también le corresponde a la OAP la verificación del cumplimiento de las metas del sector y elaborar los informes de seguimiento y el seguimiento a la gestión, productos y resultados del sector ambiente. Puntualmente, respecto al plan de acción, a este grupo le corresponde orientar y acompañar la formulación del plan de acción institucional, incluida la definición de directrices, metodologías, instrumentos y cronogramas para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes a cargo del ministerio.

En cuanto a los indicadores de gestión, producto, resultado e impacto definidos en los planes del sector ambiente y desarrollo sostenible, es función del Grupo de políticas, planeación y seguimiento. liderar y conceptualizar metodológicamente su diseño, desarrollo, validación y armonización. Así como hacer el seguimiento a través de los sistemas establecidos para este efecto y estudios y evaluaciones dirigidas a mejorar la formulación y seguimiento basados en indicadores de gestión y desempeño (productividad, eficiencia, eficacia y efectividad) de las metas y objetivos del sector ambiente y desarrollo sostenible, que permita consolidar un enfoque en gestión pública orientada a resultados.

### Referentes conceptuales para la formulación del plan de acción

Además de lo establecido a nivel normativo, a nivel nacional se realiza una gestión pública orientada a



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>GUÍA DE FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL</b>	
	<b>Proceso: Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos</b>	
Versión: 8	Vigencia: 22/03/2024	Código: G-E-GIP-03

resultados, estrategia que ha sido liderada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y que orienta la forma en que se realiza el seguimiento a las políticas públicas (Departamento Nacional de Planeación, 2018). De acuerdo con el DNP, el enfoque de gestión por resultados se basa en el modelo de generación de valor público que, a su vez, utiliza la cadena de valor como estructura fundamental para representar las intervenciones públicas y evaluar su desempeño. En la siguiente tabla se presenta la relación entre los componentes de la cadena de valor, los tipos de indicadores y su representación en la gestión del Minambiente:

Componentes de la cadena de valor	Atributos	Tipo de indicadores	Objetivo de los indicadores	Representación en la gestión del Minambiente	
Los <b>insumos</b> son los factores productivos, bienes o servicios con los que se cuenta para la generación de valor. Éstos pueden ser de tipo financiero, humano, jurídico, de capital, etc.	Eficacia-eficiencia	Indicadores de gestión	Cuantificar y medir la cantidad de insumos utilizados y las acciones de gestión realizadas.	Recursos	Plan de acción institucional y proyectos de inversión
Las <b>actividades</b> son el conjunto de procesos u operaciones mediante los cuales se genera valor al utilizar los insumos, dando lugar a un producto determinado.				Procesos y procedimientos MADSIG	
Los <b>productos</b> son los bienes y servicios provistos por el Estado que se obtienen de la transformación de los insumos a través de la ejecución de las actividades.		Productos			
Los <b>resultados</b> son los efectos relacionados con la intervención pública, una vez se han consumido los productos provistos por ésta. Los efectos pueden ser intencionales o no y/o atribuibles o no a la intervención pública.	Efectividad	Indicadores de resultado	Cuantificar y valorar el cambio en las condiciones de bienestar, el cambio de percepción y la generación de conocimiento.	Objetivos institucionales y acciones estratégicas	Planeación estratégica y SINERGIA

Fuente: Elaboración propia con base en la Guía para el seguimiento de políticas públicas y la Guía para la elaboración de indicadores, DNP.

En este contexto, el plan de acción permite el seguimiento de la eficacia y eficiencia de parte de la cadena de valor (insumos, actividades y productos).

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>GUÍA DE FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL</b>	
	<b>Proceso: Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos</b>	
Versión: 8	Vigencia: 22/03/2024	Código: G-E-GIP-03

Adicionalmente, con el objetivo de facilitar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el Departamento Administrativo de la Función Pública generó la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión que, con base también en la cadena de valor, actual metodología de la CEPAL<sup>1</sup>, propone las siguientes dimensiones para los posibles indicadores del desempeño (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2018), así:

- **Eficiencia:** miden la relación entre el avance en el logro de un determinado objetivo y los recursos empleados para la consecución de este.
- **Eficacia:** determinan si el cumplimiento de un objetivo específico es coherente con la meta establecida previamente.
- **Efectividad:** los indicadores de impacto o efectividad identifican, a través de metodologías minuciosas, los cambios en la población objetivo luego de implementados ciertos programas, proyectos o haber recibido ciertos bienes o servicios.
- **Economía:** miden la capacidad de las entidades para producir, administrar, focalizar y destinar los recursos financieros disponibles de la forma más conveniente y adecuada, atendiendo a los requerimientos de los distintos programas en pro de cumplir con los objetivos planteados.
- **Calidad:** miden aspectos relacionados con la capacidad de la entidad para atender a las necesidades y demandas de sus usuarios bajo preceptos de rapidez e inmediatez a la hora de prestar los bienes o servicios que ofrece.

De otra parte, a nivel institucional se han integrado los diferentes esquemas de seguimiento para consolidar un proceso de seguimiento y evaluación, acorde con los diferentes modelos establecidos por el gobierno nacional. Considerando entre otros documentos en la propuesta de clasificación de indicadores de gestión (eficacia, eficiencia, economía, equidad y valoración de costos ambientales) planteada en la Guía de Auditoría Gubernamental con enfoque Integral (Audite 4.0) y el boletín de actualización No 4.3, establecida entre la Contraloría y las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible-CAR en el año 2010, en el cual se planteó una metodología para la clasificación y evaluación de los indicadores de gestión a la que contribuyen los indicadores del plan de acción institucional en las siguientes dimensiones:

- **Eficacia:** Mide el logro de los objetivos, metas y resultados de un plan, programa, proyecto o política.
- **Eficiencia:** Establece la relación existente frente a los recursos utilizados en la producción de bienes y/o servicios frente a los resultados obtenidos. Una operación eficiente produce la máxima cantidad de bienes y/o servicios con una asignación adecuada de recursos.

<sup>1</sup> Esta metodología, que se referencia en la Guía para la construcción y análisis de indicadores de la DAFP, clasifica los indicadores como aquellos que entregan la información del desempeño desde el punto de vista de la actuación pública en la generación de productos y los que se elaboran desde el punto de vista del desempeño en las dimensiones expuestas.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>GUÍA DE FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	<b>Proceso: Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos</b>	
Versión: 8	Vigencia: 22/03/2024	Código: G-E-GIP-03

- **Economía:** Evalúa la adecuada adquisición y asignación de recursos (humanos, técnicos, financieros) en condiciones de cantidad, calidad, oportunidad y precio en procura de maximizar resultados. Expresa también la gestión de recursos económicos para el sector y la aplicación del concepto de austeridad del gasto.
- **Equidad:** Identifica los receptores de la acción económica y evalúa la distribución de costos y beneficios entre los diferentes agentes económicos. Especialmente se identifican actividades que atienden población vulnerable o diferencial (Grupos étnicos minoritarios, niños, jóvenes, discapacitados, desplazados, etc.).
- **Valoración de Costos Ambientales:** La valoración de los costos ambientales permite estimar el valor económico de los bienes y servicios ambientales de los recursos naturales y el impacto por su aprovechamiento. Las metodologías aplicadas en la valoración de costos ambientales pueden estar enfocadas a: 1) valoración del capital natural; 2) valoración de bienes y servicios ambientales proveídos por el ambiente; 3) valoración del impacto por el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales (degradación y agotamiento); 4) valoración del gasto en gestión ambiental y; 5) valoración de los beneficios sociales y económicos por la disponibilidad y usos de los recursos naturales.

Es importante anotar que, de acuerdo con estas definiciones, los indicadores del plan de acción contribuirían a medir directamente la eficiencia y la eficacia institucional e, indirectamente, junto a los indicadores de gestión del SIG, a determinar la capacidad de economía de la entidad, así como la equidad y la valoración de costos ambientales.

## RECOMENDACIONES PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

De acuerdo con lo definido en el procedimiento “Formulación, Seguimiento y Modificación del Plan de Acción del Minambiente” P-E-GIP-12, así como con la normatividad y referentes conceptuales mencionados, este capítulo presenta las recomendaciones o sugerencias que deben considerar las dependencias al formular el plan de acción:

- Al programar el plan de acción, cada área responsable debe distribuir el presupuesto asignado de acuerdo con la Ley de presupuesto para la vigencia. Además, las actividades deben estar de acuerdo con las metas del Plan Nacional de Desarrollo, la planeación estratégica del sector e institucional, así como con el marco de gasto de mediano plazo, las políticas de estado, las políticas de gobierno, las sentencias y los compromisos del sector ambiental, procurando mitigar los riesgos identificados en el mapa de riesgos de la dependencia y considerando la medición del grado de satisfacción de los grupos de valor. En este proceso es crucial considerar:

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>GUÍA DE FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL</b>	
	<b>Proceso: Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos</b>	
Versión: 8	Vigencia: 22/03/2024	Código: G-E-GIP-03

- Las metas, actividades e indicadores no cumplidas en la vigencia anterior y que se deban proyectar para la nueva vigencia.
  - El cumplimiento de las metas del PND proyectadas para la presente vigencia.
  - Los compromisos del sector ambiental adquiridos en compromisos transnacionales, los retos regionales, los acuerdos institucionales, las políticas y Conpes ambientales.
  - Los nuevos compromisos y directrices estratégicas del despacho del Ministro (a) y los Viceministros.
  - El presupuesto asignado para la vigencia y la definición de metas de acuerdo con la factibilidad de su realización.
  - El mapa de riesgos de la entidad y en particular, el de los procedimientos de la dependencia.
  - Los resultados de las mediciones del grado de satisfacción de los grupos de valor que le atañen con el fin de que las actividades de plan de acción impacten en la satisfacción de las necesidades de estos grupos de valor.
- Para la formulación preliminar del plan de acción que se debe hacer antes de finalizar cada año, debe diligenciarse una matriz que contiene unos campos específicos cuyo contenido se explica en la hoja de descripción de campos del formato FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO PLAN ACCIÓN INSTITUCIONAL (F-E-GIP-02). Si bien, la mayoría de los campos del plan de acción provienen del proyecto de inversión, el campo que lo diferencia, fundamentalmente, es el de los indicadores de gestión. Por lo anterior se invita a tener en cuenta las siguientes definiciones particulares en su formulación:

Los indicadores son la expresión cuantitativa o cualitativa que permite medir el comportamiento o evolución de las metas que se han establecido asociadas a cada actividad. Particularmente, los indicadores del plan de acción son indicadores de gestión. Es decir, sus indicadores miden los dos primeros eslabones de la cadena de valor: los insumos y las actividades. Para la definición de estos indicadores se recomienda tener en cuenta las orientaciones para definir indicadores de gestión planteadas en la Guía para la construcción y análisis de indicadores del Departamento Nacional de Planeación (2018) (<https://bit.ly/GuiaindicadoresDNP>) que se resumen a continuación:

Los indicadores de las actividades responden a la pregunta ¿qué acciones son necesarias para transformar los insumos en productos? Cada indicador debe tener la siguiente estructura:

*Objeto + condición deseada del objeto (verbo conjugado) + elementos adicionales de contexto*

Ejemplo: planes estratégicos formulados

Cada indicador debe cumplir los criterios de calidad CREMAS, así:

**Claro:** que exprese de manera precisa e inequívoca el objeto de medición.

**Relevante:** que esté relacionado directamente con el objetivo de medición.

**Económico:** que esté disponible o sea posible de recolectar bajo un costo razonable.



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>GUÍA DE FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL</b>	
	<b>Proceso: Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos</b>	
Versión: 8	Vigencia: 22/03/2024	Código: G-E-GIP-03

**Medible:** que pueda estimarse o validarse de manera independiente, o que cualquiera pueda verificarlo.  
**Adecuado:** que cumpla con una representatividad o base suficiente para medir o estimar la dimensión del objeto de medición.  
**Sensible:** que capture los cambios en periodos cortos de tiempo.

Todos los indicadores de gestión deben tener como unidad de medida número, no porcentaje.

Adicionalmente debe tenerse en cuenta:

- Solo se debe utilizar un verbo en la condición deseada del objeto. Por ejemplo, un indicador erróneo que incumple esta recomendación ser: planes formulados e implementados.
- Solo debe incluir un objeto, Por ejemplo, un indicador erróneo que incumple esta recomendación sería: planes y políticas formuladas.

## RECOMENDACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN

- El seguimiento del plan de acción lo realiza la Oficina Asesora de Planeación a partir de la programación de los entregables y avances por mes que deben realizar las áreas formuladoras antes del 31 de enero, luego de la aprobación del plan de acción por parte del Comité de Gerencia y de su puesta en conocimiento por parte de la ciudadanía.
- El reporte de seguimiento debe realizarse durante los diez (10) primeros días calendario de cada mes en el Formato F-E-GIP-62 Informe Periódico de Seguimiento del Plan de Acción.
- Al reportar este avance, la dependencia formuladora debe tener en cuenta que, si la actividad tiene recursos apropiados y comprometidos, el avance físico de la actividad debe ser consistente con su ejecución presupuestal y los bienes o servicios recibidos como resultado de los contratos o convenios suscritos por la dependencia, cuya supervisión y seguimiento directos son responsabilidad directa de la dependencia contratante.

## RECOMENDACIONES PARA LAS MODIFICACIONES DEL PLAN DE ACCIÓN

Al solicitar la modificación, tanto el área formuladora, como la Oficina Asesora de Planeación deben tener en cuenta las siguientes consideraciones para su revisión y aprobación:

- Si la modificación es de presupuesto entre dependencias, la dependencia que reciba recursos de un proyecto de inversión a cargo de otra dependencia debe enviarle a la dependencia responsable de su ejecución reportes periódicos de avance de la ejecución financiera y física de los recursos con el fin de que le sirva de insumo para reporte del seguimiento al proyecto ante el DNP.



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>GUÍA DE FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL</b>	
	<b>Proceso: Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos</b>	
Versión: 8	Vigencia: 22/03/2024	Código: G-E-GIP-03

- Tanto aportante como solicitante se harán responsables ante los entes de control de la ejecución física y financiera de los recursos programados en sus planes de acción y deberán responder a los requerimientos de estos.
- Los traslados internos de recursos, que no son aprobados por el Departamento Nacional de Planeación, no implican un cambio en la responsabilidad de su ejecución. Por lo tanto, en el plan de acción, la dependencia dueña del proyecto se marca como líder y las que reciben los recursos, como dependencias ejecutoras.

### **ORIENTACIONES RESPECTO A LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO MENSUALES QUE GENERA LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**

Cada mes la Oficina Asesora de Planeación genera un informe agregado del avance Plan de Acción Minambiente y por cada una de las dependencias. Este informe presenta los avances en la gestión mensual del Ministerio para lograr el cumplimiento de las diferentes metas contempladas en el Plan de Acción. Con este fin, se generan los siguientes indicadores:

- Porcentaje de avance de metas físicas para cada actividad desagregada por dependencia: corresponde al promedio del porcentaje de avance físico reportado.
- Porcentaje de avance de metas físicas para la entidad: promedio de avance de las dependencias.

El consolidado de estos indicadores permite generar un tablero de control en donde se evidencian los porcentajes de cumplimiento por mes de acuerdo con lo programado. El tablero que presenta mensualmente la Oficina Asesora de Planeación se genera a partir de los siguientes parámetros:

- *Si el % de avance reportado sobre lo programado es inferior al 90% = ROJO*
- *Si el % de avance reportado sobre lo programado está entre el 90% y el 95% = AMARILLO*
- *Si el % de Avance reportado sobre lo programado es superior al 95% = VERDE*

Es decir, las dependencias encontrarán valorada su gestión de forma adecuada solo cuando reporten un avance superior al 95% que, en todo caso, dependerá del momento del año en que se reporte el avance.